ÁREA QUE SOLICITA:	FECHA DE SOLICITUD:	CÓDIGO PLAN DE DESARROLLO:	No:
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	07/02/2025	4.3.2.1	037

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de la planeación de la adquisición del bien o servicio.

BIEN O SERVICIO REQUERIDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Renovación del sistema de alimentación eléctrica, cumpliendo con la normatividad vigente en sala de hospitalización #2 , del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Desmonte de salidas eléctricas existentes.
- Desmonte de switche o tomas existentes.
- Desmonte de lámparas existentes.
- Desmonte de tableros existentes.
- Desmonte de breaker existentes.
- Desmonte de cable #16 a #10 awg.
- Desmonte de cable #8 a #4/0 awg.
- Suministro e instalación de tablero general de distribución en cuarto técnico sala 2. (TGBT- NORMAL). Tablero para conectar los tableros de circuitos normales, regulados y vitales.
- Suministro e instalación de tablero general de distribución en cuarto técnico sala 2. (TGBT- AIRES ACONDICIONADOS). Tablero para conectar los tableros de aire acondicionado y sistemas VRF.
- Suministro, instalación y conexión de tableros de distribución en cuarto técnico de sala 2. (vital, normal, crítico y equipos)
- Suministro de acometidas de alimentación desde tablero general de distribución (TGBT- NORMAL) en cuarto técnico, hasta tableros ramales de distribución.
- Suministro de acometidas de alimentación desde tablero general de distribución (TGBT- AIRES ACONDICIONADOS) en cuarto técnico, hasta tableros ramales de distribución.
- Suministro e instalación de circuitos ramales (vital, normal, crítico y equipos)
- Suministro e instalación de salidas para aires acondicionados y equipos de presión negativa. No incluye tubería por pared, caja 2x4 galvanizada y tomas
- Suministro e instalación de salidas para tomas (normal, regulado, vital y critico). No incluye tubería por pared, caja 2x4 galvanizada y tomas.
- Suministro e instalación de salidas para iluminación. No incluye lampara, ni instalación de la misma.
- Suministro e instalación de salidas para interruptores. No incluye interruptores, tubería por pared y caja 2x4 galvanizada.
- Suministro e instalación de UPS de 6 KVA para circuitos regulados con su respectiva llave bypass.
- Suministro e instalación de UPS de 10 KVA para circuitos críticos con su respectiva llave bypass.

• Suministro e instalación de bandeja portacables tipo ducto cerrado para circuitos ramales con su respectiva tierra.
• Diseño eléctrico según NTC 2050 y RETIE, de circuitos ramales y cuarto técnico para tableros normales, vital, regulado, crítico y aires acondicionados.
Las salidas eléctricas en la estación de enfermería no incluyen tramo de bandeja metálica abajo del escritorio.

La mano de obra debe ejecutarse con profesionales certificados, todos los materiales instalados deben ser certificados por el fabricante y certificar el cumplimiento de la norma RETIE, la tubería instalada debe ser EMT, el cable instalado debe ser libre de halógeno y certificado por el fabricante.

Se sugiere la visita a las instalaciones para verificar calidad y estado de los equipos a intervenir, observación del ambiente de trabajo pues las áreas no se pueden desocupar totalmente para la realización de trabajos y ocasionalmente se tendrá interacción con los pacientes y funcionarios de la entidad por lo que deberán adoptarse medidas especiales de seguridad de equipos y herramientas, maneo de horario de trabajo, las distancias y lugares donde se deberán trasladar los escombros generados entre otras circunstancias especiales a tener en consideración.

El contratista deberá asegurar la conformación de frentes de trabajo tantos como se requiera para asegurar la terminación de actividades en el plazo previsto y requerido.

El contratista deberá contar con personal idóneo el cual deberá acreditar experiencia y educación técnica relevante para el trabajo a realizar, ambos cumpliendo con las normas y elementos de seguridad industrial incluyendo equipos y su certificado de capacitación para realizar trabajos en alturas y elementos de protección personal definidos por las normas y los instituidos por el hospital para manejo interno.

El contratista deberá contar con un supervisor que deberá acreditar experiencia y educación técnica relevante para el trabajo a realiza, para garantizar el atender requerimientos urgentes en tiempos menores a 8 horas en caso de no ser factible y/o pronta la reparación entregar el informe correspondiente para la autorización de trabajos correctivos no contemplados en este contrato.

Para el inicio de las actividades el contratista deberá presentar la certificación de asistencia a inducción programada por el técnico administrativo de los temas de SST y ambientales dictados por funcionarios del Sistema Integrado de Gestión.

En casos de requerirse trabajos por encima de las alturas permitidas o en lugares confinados o susceptibles de ser calificados como de alto riesgo, el personal contratista deber a asegurar las capacitaciones y las certificaciones legales pertinentes para realizar este tipo de actividades.

El personal utilizado deberá estar debidamente identificado mediante carnet y uniforme de acuerdo las normas legales reglamentarias.

La empresa contratada deberá además del informe de actividades realizadas soportado en evidencias gráficas y de video, entregar un informe con recomendaciones sobre mejoras o ajustes no incluidos en el contrato que a su juicio técnico deban realizarse incluyendo la criticidad de tales trabajos.

FUN 037.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios, pacientes y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra o servicio; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados.
En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo de (1) mes como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de las mismas, dentro de los seis meses a la ejecución del contrato.

ADQUISICIÓN DE RECURSOS TECNOLOGICOS: Si la necesidad es para adquisición de un bien o servicio de un recurso tecnológico que supera los 200 SMMLV, debe referirse a lo establecido en Manual de Gestión de Tecnología MAN-GLO-01 vigente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72000000	72150000	72151500	72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación

CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

39111504

JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO O SERVICIO REQUERIDO:

La Constitución Política en su artículo segundo establece que "son fines esenciales del Estado: promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y para hacer esto posible el Estado deberá contar con la infraestructura necesaria e idónea para cumplir con la consecución de sus fines.

La Ley 489 de 1998 en su artículo cuarto estipula que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero establece que los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y

eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Hospital debe establecer los requisitos proporcionales necesarios para cumplir con las instalaciones eléctricas, que garanticen la seguridad de las personas, la protección de la vida y la salud humana y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico, permitiendo que las instalaciones de generación, transmisión, transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica, así como los equipos y productos usados en estas cumplan con los requisitos y garanticen la funcionalidad de las mismas.

Atendiendo la ejecución de los proyectos de modernización de la infraestructura el hospital se encuentra terminando la adecuación de espacios buscando contar con espacios seguros y humanizados para pacientes, funcionarios y visitantes y cumplir con la normatividad vigente respecto de instalaciones hospitalarias de la sala de hospitalización #2.
En este contexto el sistema eléctrico es parte vital de este compromiso institucional por involucrar los temas de seguridad hospitalaria y contribuir con los aspectos de confort de los usuarios en general que utilicen la sala

Las razones técnicas que justifican esta forma de satisfacción de la necesidad es que El Hospital no cuenta con personal profesional idóneo para realizar las actividades que conllevan estas labores en los tiempos necesarios para no afectar la prestación del servicio, que entraña la efectivizarían de un derecho fundamental como lo es la salud.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
60 días a partir de acta de inicio sin exceder 31 de diciembre de 2025

IMPACTO QUE SE GENERA EN EL AREA POR LA FALTA DEL OBJETO:
Al no realizar esta obra eléctrica no se podrá garantizar que las instalaciones, cumplan con la normatividad vigente lo que generará inseguridad y riesgo para los funcionarios, pacientes y familias.

ESPACIO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO QUE SOLICITA LA NECESIDAD:	**Vo. Bo. Gerente**
EVERARDO GARCIA RAMIREZ Lider Servicios Administrativos	**MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO** Gerente
STELLA TAFUR GUERRERO Subgerente Administrativa y Financiera	**FECHA DE APROBACION:** **DD/MM/AA** 07-02-2025